



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 765/04 de la Facultad Regional General Pacheco relacionada con el dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 972 se ha aprobado el diseño curricular de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional General Pacheco cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar la Licenciatura en Enseñanza de la Física en su sede.

Que la implementación arriba mencionada no significará afectación alguna de los recursos de Contribución del tesoro a la Universidad Tecnológica Nacional, ya que la carrera se autofinanciará mediante los aportes de los cursantes.

Que la Comisión de Planeamiento ha analizado los antecedentes y la documentación que acompaña a las presentaciones y recomiendan autorizar la implementación del Ciclo de Licenciatura en la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Física, en la Facultad Regional General Pacheco a partir del ciclo lectivo 2005, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por Ordenanza N° 972.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTICULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad Regional, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 779/94.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCION N° 1649/04


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento